



**APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°17/2017 ID 3671-17-LQ17 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO"**

**DECRETO N° 1550**

**CHILLAN VIEJO, 03 de mayo de 2017**

**VISTOS:**

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto N°4141 del 16/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal 2017.
- b) Decreto Alcaldicio N° 734 de fecha 02/03/2017 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 17/2017 ID 3671-17-LQ17 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO".
- c) Decreto Alcaldicio N°852 de fecha 09/03/2017 que nombra comisión evaluadora de la licitación pública N° 17/2017 ID 3671-17-LQ17 "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO".
- d) Informe de Evaluación de fecha 03/04/2017 el cual propone adjudicar al oferente Guillermo Salamanca Jara, RUT 76.268.372-5
- e) Certificado del Secretario Municipal de fecha 12/04/2017 sobre acuerdo N° 48/17 de aprobación de adjudicación de licitación pública N° 17/2017 ID 3671-17-LQ17, por el H. Concejo Municipal.
- f) Decreto alcaldico N°1379 de fecha 13/04/2017 que aprueba informe de evaluación y adjudica al oferente Guillermo Salamanca RUT 76.268.372-5.
- g) Contrato de fecha 2/05/2017 firmado entre las partes.
- h) Decreto alcaldicio N° 799 del 08/03/2017 que modifica subrogancia de Alcalde.

**DECRETO:**

**1.- APRÚEBESE** el contrato de fecha 02 de Mayo de 2017, denominado "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO, licitación pública N°17/2017, ID3671-17-LQ17, con el oferente **GUILLEMO ZALAMANCA JARA**, Rut N°76.268.372-5, por un valor mensual de **\$4.620.000** impuesto incluido y un plazo de **48 meses**.

**2.- NÓMBRESE** como inspector técnico del presente contrato, a la funcionaria Paola Araya Quijada, Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chillán Viejo y/o a quien los subrogue.

**3.- EMITASE** la orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**4.- IMPÚTESE** el gasto a la cuentas 22.08.001 "Servicio de Aseo" del presupuesto municipal vigente.

**Anótese, comuníquese y archívese**



**ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (s)**

**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV / HHH / OES / DPM / mggb

**DISTRIBUCIÓN:** Interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



## CONTRATO

En Chillan Viejo, a 2 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por su Alcalde **Felipe Aywin Lagos**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k, del mismo domicilio y la empresa **Constructora Guillermo Salamanca Jara E.I.R.L. RUT N°76.268.372-5**, con domicilio en Comunidad Indígena El Avellano, Comuna Alto Bio Bio, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo de conformidad a licitación pública **N°17/2017, ID 3671-17-LQ17**.

**SEGUNDO:** El Contratista, se compromete a ejecutar el trabajo de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** El precio del contrato asciende a \$4.620.000 ( cuatro millones seiscientos veinte mil pesos) impuesto incluido.

**CUARTO: Forma de pago.**

Los productos y servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC.

El Proveedor deberá especificar en cada factura el detalle de los servicios prestados

El ITC deberá adjuntar la orden de compra

**QUINTO: Plazo**

El plazo de ejecución del contrato será a contar del 1 de mayo de 2017 por un plazo de 48 meses.

**SEXTO: Garantía**

El proveedor hace ingreso Certificado de Fianza N° de folio B 0003770 de fecha 27/04/2017 de la empresa Más Aval RUT 76.079.342-8 con un vencimiento al 20.05.2021.

**SEPTIMO: Inspección Técnica**

La Inspección Técnica la ejecutará el funcionario nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

**OCTAVO : Daños a terceros**

Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Contratista

**NOVENO: Multas**

La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situación que se indica en el numeral 11 de la bases administrativas de licitación.

## DECIMO : Término del Contrato

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas.
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes de la inspección Técnica.
- 4) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "4", la MUNICIPALIDAD podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

## DECIMO PRIMERO: Domicilio de los contratantes

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

## DÉCIMO SEGUNDO: Escritura y Representación Legal

En este acto se hace entrega de fotocopia de escritura de constitución de sociedad y documentos que avalan la representación legal de la Empresa.

  
GUILLERMO SALAMANCA JARA  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.I. N°13.803.845-9

  
FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

  
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAV/HHH/OES/DPM/mggb